JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 24 JUN. 2022

REF. SUCESIÓN, 2020-00170

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone;

1. Reconocer interés jurídico a la señora ELENA CAMACHO SOSA como heredera de la causante FELICIANA SOSA DE CAMACHO en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2. Reconocer personería al Dr. Ángel Campos Cruz, como apoderado del heredero reconocido en el numeral anterior, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Tener en cuenta la publicación de emplazamiento de que trata el artículo 490 del C.G. del P.

4. Como revisado el plenario advierte este Juzgado que en la sucesión del causante ROQUE JULIO CAMACHO CUVIDES se efectuó llamamiento a quien se indicó como su heredera, señora LISETH CAMACHO SOSA, de la cual se tuvo por repudiada la herencia en auto del 14 de septiembre de 2021, sin que a la fecha de proferir esta providencia se hubiese ordenado su notificación respecto de la sucesión acumulada de la causante FELICIANA SOSA de CAMACHO, se ordena;

Requiérase a la señora LISETH CAMACHO SOSA, para que dentro del término señalado en el artículo 492 el C.G. del P. en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, manifieste si acepta o repudia la herencia dejada por la causante FELICIANA SOSA de CAMACHO, para lo cual se le citará y se le notificará personalmente de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez